RESOLUCIÓN N° 02	ACTA N° 28	13 DE JUNIO DE 2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2019 PARA EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES.

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 04 de junio del 2019, correspondiente al llamado por Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2019 para "Servicio de Publicación en Periódicos para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines" – ID: 357.371; y,

Lic. ALFREDO DIAZ CASABIANCA
Secretario General

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 15 dice: La Caja será dirigida y administrada por un consejo Integrado por un Presidente, tres miembros titulares y tres miembros suplentes.-

Que, la Ley N° 2856/06 en su Artículo 25 inciso "q" dice: Orientar la administración de la Caja hacia la preservación de su capital y la obtención de rentas para el logro de sus objetivos.-

Que, de acuerdo al procedimiento previsto en el Articulo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordante, se ha llevado a cabo el acto de Apertura en fecha 16 de mayo de 2019, siendo las 10:30 horas presentando oferta la siguiente firma: 1- BIERDERMANN PUBLICIDAD S.A. 2- COEFICIENTE S.R.L. 3- PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L. 4- GARABATO DE MAURICIO CARLOS ALFARO PAROT.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES
SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas, en uso de sus atribuciones el:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR a la firma **BIERDERMANN PUBLICIDAD S.A.**, con RUC N° 80001437-5, en el marco del llamado para el "Servicio de Publicación en Periódicos para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines" con ID N° 357.371, según detalle:

FIRMA ADJUDICADA	MODALIDAD	MONTO	PLAZO
BIERDERMANN PUBLICIDAD S.A.	Licitación por Concurso de Ofertas N°04/2019	Gs.300.000.000.-	12 meses

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia General los trámites pertinentes para la suscripción del contrato respectivo y el cumplimiento de la presente resolución.----------

Artículo 3°.- Comuníquese, cumplido, archívese.----------

(Fdo): JOSE ANTONIO CABALLERO BOBADILLA (Presidente) – MIGUEL RAMÓN ORO DOMÍNGUEZ – XAVIER ALBERTO HAMUY CAMPOS CERVERA - ANGEL RAMON CHAMORRO ORTIZ (Miembros). ----------

DIVISIÓN U.O.C.